

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-004/2018

ACTOR: PEDRO VÁZQUEZ FLORES

AUTORIDAD

RESPONSABLE: AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán, a veinticuatro de enero de dos mil dieciocho El Secretario General de Acuerdos, Arturo Alejandro Bribiesca Gil, de conformidad con lo previsto en el artículo 69, fracción III del Código Electoral del Estado de Michoacán, y 9, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, a Usted Magistrado Presidente del Tribunal Electoral **DOY CUENTA:** Con el escrito recibido a las veintinueve horas con cincuenta y tres minutos del veintitrés del mes y año en curso, y anexos, signado por el licenciado Norberto Bedolla Rendón, en cuanto Abogado General y Apoderado Jurídico del Ayuntamiento de Morelia, por el cual remite, el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, presentado por Pedro Vázquez Flores, el diecinueve de enero del presente año, ante la Secretaria del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en contra de la resolución aprobada en sesión de diez de enero del presente año, por esa autoridad municipal, dentro del expediente número 9/2017. Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán **ACUERDA: I.** Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-004/2018. II.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 66, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 7, fracción I y 51 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán; tórnese el expediente a la ponencia a cargo del **Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 76 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados**, con fundamento en los artículos 37 y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Así lo acordó y firma** el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Ignacio Hurtado Gómez, ante el Secretario General de Acuerdos, Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe. **Conste.**

Morelia, Michoacán, a 24 de enero de 2018.

(Rúbrica)

**LIC. ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**